Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
A DOÑA DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME
TÉC. EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR

DECRETO (S) N° 670

CHILLAN VIEJO, 01.04.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011. Convenio Campaña de Vacunación Sarampión Rubeola año 2010, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de digitar la información relacionada con la Campaña de Vacunación de la Influenza año 2011 de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de abril del 2011 con Doña **DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME,** la que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 01 de abril del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 01 de abril del mismo año, por un monto por hora de $ 2.500.- (dos mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.93.045 denominada **"APLICACIÓN DE FDOS. CAMPAÑA VACUNACIÓN SARAMPION - RUBEOLA"** del presupuesto de Salud Municipal Vigente del presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesada, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de abril del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME,** Téc. de Nivel Superior en Enfermería, soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.030.954-0, domiciliada en Pje. Humanidad Nº 1198, Villa Padre Hurtado III, Comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME,** para digitar la información relacionada con la Campaña de Vacunación de la Influenza año 2011 de los establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal.

SEGUNDO: Doña **DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME,** se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud. Los trabajos se realizarán en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", ubicado en Erasmo Escala Nº 872, comuna de Chillán Viejo.

TERCERO: Los servicios que Doña **DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME,** prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará de lunes a viernes en horario desde las 17:00 a 19:00 hrs., dos horas diarias.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 01 de abril del 2011, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 07 de abril del 2011.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar a Doña **DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME,** la suma por hora de $ 2.500.- (dos mil quinientos pesos) impuesto incluido, por hora. Los que se pagarán de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME,** Téc. en Enfermería de Nivel Superior, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad de Doña **DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME.**

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de Doña **DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME** y cuatro en poder del Empleador.

DÉBORA VERGARA RIQUELME
RUT Nº 14.030.954-0

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn